

RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2024, DE LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMPLEO RELACIONADAS CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA “ESPACIOS DIGITALEX”, PARA LA ANUALIDAD 2025.

En el expediente administrativo de referencia y en atención a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Mediante solicitud de fecha 11 de abril de 2025, por Don Miguel Sansón Servan, con D.N.I. nº. 06983610M y en representación de la ASOCIACION DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA con NIF G06192868 (en adelante AUPEX), se formuló solicitud de concesión de subvención, destinada a financiar la realización de actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación “Espacios Digitaless”, cuyo objetivo es que las personas desempleadas, trabajadoras, empresarias y emprendedoras puedan adquirir, desarrollar y aplicar las competencias digitales que les permitan usar la tecnología de manera segura, crítica, creativa y saludable para la mejora de la empleabilidad.

SEGUNDO: La asociación solicitante ha completado dicha solicitud, habiéndose aportado al expediente el Plan de Actuaciones, que contiene la descripción y detalle de las actuaciones objeto de financiación, el cronograma de ejecución de dichas actuaciones, el Plan de inversión y el presupuesto de los costes de la actividad subvencionable, desglosado por partidas, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención y certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el resto de documentación exigida para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención.

TERCERO: Por el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación se han realizado las actuaciones de comprobación de la solicitud y del Plan de Actuaciones y presupuesto aportados por la asociación solicitante, habiéndose verificado que dicho Plan contiene actuaciones complementarias en materia de empleo, dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño Público de Empleo, que la asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo presenta declaración responsable sobre que no concurre en dicha asociación ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se cumplen en el expediente los requisitos exigidos para la

1

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/53



concesión directa de la subvención solicitada, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia para resolver.

La competencia para dictar la resolución de concesión directa de subvención a la asociación AUPEX, con N.I.F. G06192868, corresponde a la Secretaria General de Empleo, en el ejercicio de la Dirección Gerencia del SEXPE, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo. Todo ello en relación con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la CCAA de Extremadura, que atribuye la competencia para conceder las subvenciones a los Presidentes o Directores de los organismos.

SEGUNDO. Concesión directa de subvenciones por razones que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1 a) de dicha Ley establece que conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4 c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El apartado 2 del referido artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo prevé que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería, salvo en los supuestos en los que se requiera previa autorización del Consejo de Gobierno que se emitirá por la Abogacía General.

En el presente caso se requiere autorización del Consejo de Gobierno al exceder la cuantía de lo aportado por la Junta de Extremadura de 900.000 euros.

Según dicho apartado, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago.

1. Justificación de la concesión directa:

La Asociación de Universidades Populares de Extremadura -AUPEX- es una organización sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, constituida en el año

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/53



1992. Es el órgano representativo de las más de 200 Universidades Populares que existen en Extremadura, con implantación en un número igual de municipios. Las Universidades Populares son entes que posibilitan la participación ciudadana y la educación a lo largo de la vida, creados desde los Ayuntamientos y vinculados a ellos, desde las que se acometen programas de intervención en distintos ámbitos entre los que se encuentra el empleo además de la educación, la cultura, los idiomas, la innovación, las tecnologías, etc. La UP es el punto de unión entre el gobierno local y sus ciudadanos y ciudadanas.

En el ámbito del desarrollo de competencias digitales en Extremadura AUPEX cuenta con más de 25 años de experiencia en intervención ciudadana. Desde su puesta en marcha en mayo de 1999, los Espacios Digitaless, antes Nuevos Centros del Conocimiento (NCC) han demostrado una capacidad excepcional para adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales, siempre con el objetivo de empoderar a la ciudadanía extremeña a través de la adquisición de habilidades digitales. Y, desde hace más de una década, poniendo el foco en la empleabilidad.

Por otro lado, AUPEX cuenta con la experiencia como miembro activo en la asociación All Digital, red europea que integra a más de 25.000 centros que trabajan en la alfabetización y la competencia digital, al formar parte de distintos grupos de trabajo, foros de debate y comunidades de prácticas junto con otras redes. Una de esas comunidades gira en torno a la Certificación en Competencias Digitales, que tiene por objeto discutir los objetivos y medios para lograr un Certificado Europeo en Competencias Digitales tal y como se plantea en el Plan de Acción de Educación Digital 2020-27, a través del intercambio de experiencias y materiales, el planteamiento de temas de interés y el aprendizaje colaborativo, así como estar informados de los últimos desarrollos que tienen que ver con el Marco Digcomp (Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía).

A nivel nacional AUPEX forma parte de la directiva de la Asociación Somos Digital, entidad que agrupa a instituciones, entidades y colectivos de las diferentes regiones de España que gestionan redes de Centros de Competencias Digitales y que entre sus líneas de trabajo se encuentra impulsar un modelo nacional de capacitación y certificación en competencias digitales alineado con el Marco DigComp.

2. Justificación de la dificultad de promover la concurrencia:

El carácter extraordinario y excepcional de la concesión de una subvención directa de estas características, debe llevarnos a interpretar de manera restrictiva dicho precepto, entendiendo que, junto con las razones de interés público, social económico o humanitario, se dé igualmente una razón que dificulte la convocatoria pública. Podríamos así pensar, que el mero hecho de conceder una subvención, ya supone por sí misma que existe una razón de interés social, humanitario o una razón de interés público que haga que la Administración desarrolle la actividad de fomento, y por tanto para obviar el procedimiento de concesión en concurrencia, se debe añadir la imposibilidad o dificultad específica de promover el mismo para ese supuesto concreto. Aunque esta visión restrictiva no ha sido compartida en algunas ocasiones por el propio Tribunal Supremo que, en su sentencia de 14 de noviembre de 2011, se pronunció aceptando que en el art. 22.2.c) LGS existen dos supuestos distintos que admiten la concesión directa, de la siguiente forma:

- *“En efecto, debe tenerse en cuenta que el artículo 22.2 de la Ley de Subvenciones enumera los casos en los que es posible otorgar concesiones de forma directa, y en el apartado c) contempla "con carácter excepcional" un doble supuesto, el de las "subvenciones en que se acrediten razones de*

3

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/53



interés público, social, económico o humanitario" y el de las subvenciones que se acredite "otras [razones] debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El precepto reglamentario citado (con alusión al artículo 67.3 a) del Reglamento de Subvenciones) desarrolla esta previsión requiriendo una memoria del órgano gestor de las subvenciones competente por razón de la materia que justifique la concurrencia de alguno de los dos citados supuestos citados, la de las razones de interés público, etc., o de las otras que justifican la dificultad de su conveniencia pública."

No obstante, es cierto que siendo este un pronunciamiento excepcional de otorgamiento de subvenciones no está de más pronunciarse sobre las razones que justifican la dificultad o inconveniencia de acudir al procedimiento de concesión en concurrencia competitiva. A este respecto hemos de señalar que es precisamente la particularidad geográfica de la Asociación, de presencia en 200 municipios de la Comunidad Autónoma y la experiencia acreditada de AUPEX en la región en el ámbito de la alfabetización y la competencia digital contando con personas expertas en capacitación digital, poniendo el foco en la empleabilidad de los ciudadanos la que dificulta la posibilidad de convocatoria pública limitando las posibles ofertas.

No sería posible promover la concurrencia pública, dado que ninguna otra entidad reúne tales características de conocimiento, cercanía y especialización, que resultan necesarias a la hora de la implantación del programa. Todo ello configura la singularidad de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, elemento que motiva la concesión de forma directa de esta subvención, de acuerdo con el párrafo a) del apartado primero del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que señala que se consideran supuestos excepcionales de concesión directa aquellos casos en los que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o a las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y las características del beneficiario, se justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social y económico conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 32.1 a) del mismo texto legal, que habilitan para conceder de forma directa las subvenciones por razones que dificulten su convocatoria cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

Todo ello, teniendo en cuenta como decimos, la experiencia acreditada de AUPEX, siendo un referente de la transformación digital de la región contando con personas expertas en capacitación digital, y poniendo el foco en la empleabilidad de los ciudadanos, hace que se justifique el otorgamiento directo de esta subvención a la entidad AUPEX, no pudiendo abrir este proyecto a ninguna otra entidad.

Téngase en cuenta además a la hora de justificar las razones que dificultan la concurrencia pública y la excepcionalidad en la concesión de esta subvención, que el amplio conocimiento de esta Asociación en el objeto de la subvención desarrollado desde hace años permite que pueda proponer actuaciones y necesidades detectadas por la experiencia adquirida en materia de aplicación de las nuevas tecnologías al fomento de la empleabilidad, actuaciones éstas que no sean fácilmente detectables por esta Administración a la hora de promover una concurrencia competitiva

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/53



TERCERO: Interés público, social y económico que justifica la concesión directa, con carácter singular, de la subvención a AUPEX.

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura tiene atribuida las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), Organismo Público adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto tanto en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE, como en el artículo 2 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas activas de empleo, administrando, gestionando y coordinando los procesos derivados de las mismas, especialmente en materia de información, orientación e intermediación laboral, fomento del empleo y el autoempleo y desarrollo de la formación para el empleo.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, dispone, en su artículo 2.2, que conforman las políticas activas de empleo el conjunto de decisiones, medidas, servicios y programas orientados a la contribución a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al empleo digno, estable y de calidad, a la generación de trabajo decente y a la consecución del objetivo de pleno empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de la Constitución Española y en el marco de la estrategia coordinada para el empleo de la Unión Europea.

El Servicio Extremeño Público de Empleo tiene entre sus funciones las de gestionar, con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos, los servicios y programas dirigidos a la mejora de la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tengan mayores dificultades para el acceso al empleo, proporcionando a los mismos los conocimientos y las prácticas adecuados para su inserción en el mercado de trabajo y facilitando la cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida.

El Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura 2024-2027 establece la transformación digital como un pilar fundamental para mejorar la gestión e implementación de las políticas de empleo. Este enfoque busca anticiparse a los cambios tecnológicos que afectan al mercado laboral, preparando a las empresas, a las personas ocupadas y a quienes buscan empleo para que adquieran competencias digitales.

La Estrategia de Transformación Digital de Extremadura enfatiza la importancia de adaptar la formación a las necesidades del mercado laboral y fomentar la inclusión digital, asegurando que la población esté preparada para los desafíos del entorno digital actual y futuro.

En este marco, la línea de actuación 3.9 del Plan de Empleo 2024-2025 impulsa las competencias digitales en personas usuarias del Servicio Público Extremeño de Empleo (SEXPE) para reducir la brecha digital y mejorar la empleabilidad, e incluye Espacios Digitaless, como acción específica para el desarrollo de “actividades de empleo relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, dirigidas preferentemente a personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/53



contribuyendo así a mejorar su empleabilidad y su capacidad para acceder a nuevas oportunidades laborales en un mundo cada vez más digitalizado”.

En consecuencia, el desarrollo de competencias digitales se ha convertido en un factor clave para garantizar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de la población extremeña.

Así las cosas, tanto en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, como en las Leyes de Presupuestos Generales de años anteriores, concretamente desde 2009, se ha venido consignando en el presupuesto de gasto del Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención nominativa con la denominación “AUPEX, NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO”.

Al no haber sido aprobado un nuevo presupuesto, el 1 de enero de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en el artículo 58 del texto refundido de la Ley 5/2007 de 19 de abril General de Hacienda Pública de Extremadura, el presupuesto aprobado para el año 2024 se entendió automáticamente prorrogado para el año 2025.

Con fecha 7 de febrero de 2025 se publicó en el DOE la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025. En su artículo 4.5 se recoge que “no se prorrogarán créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que hayan finalizado a 31 de diciembre de 2024. En este sentido, los créditos que amparan subvenciones nominativas no mantendrán tal condición”. Las subvenciones nominativas se han visto afectadas por la situación de prórroga presupuestaria en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Extremadura este año 2025.

La competencia digital es el eje vertebrador de los nuevos sistemas educativos enfocado a una mejora en la empleabilidad, todo ello teniendo en cuenta que, según las estimaciones de la Comisión Europea, nueve de cada diez empleos futuros requerirán al menos competencias digitales básicas.

En este sentido el Servicio Extremeño Público de Empleo mantiene una línea de colaboración estable en esta materia con la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, con el fin de seguir implementado la formación tanto a desempleados, trabajadores como empresarios en nuevas tecnologías en el ámbito laboral, contribuyendo a la modernización y a la mejora de la productividad de las empresas y la calidad del empleo.

La circunstancia descrita de prórroga de los presupuestos impiden la tramitación de esta subvención nominativa, pero, sin embargo, no minoran la importancia ni el interés económico y social que tienen las actuaciones que se sufragan a través de la misma, existiendo razones de interés público y social que justifican la necesidad de conceder una subvención directa a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura para continuar con las actuaciones que viene desarrollando con la ciudadanía extremeña en favor de su capacitación digital.

El interés público, social y económico que justifica la concesión directa de la subvención a la ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX) viene motivado por el importante desarrollo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que ha sido uno de los principales impulsores de la evolución económica, social y laboral en los últimos años, por lo que se hace

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/53



necesario formarse para encontrar nuevas oportunidades de empleo o emprendimiento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y las características del beneficiario, se justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social y económico conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 32.1 a) del mismo texto legal, que habilitan para conceder de forma directa las subvenciones por razones que dificulten su convocatoria cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Objeto de la subvención.

1. El objeto de la subvención es conceder a AUPEX con, NIF G G06192868, una subvención directa, que tiene por objeto financiar la realización de actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a través del programa "Espacios Digitaless", cuyo objetivo es que las personas desempleadas, trabajadoras, empresarias y emprendedoras puedan adquirir, desarrollar y aplicar las competencias digitales que les permitan usar la tecnología de manera segura, crítica, creativa y saludable para la mejora de la empleabilidad, así como la adquisición de equipamiento informático necesario para dotar a los Centros de atención donde se desarrollan las actividades de empleo relacionadas con tecnologías de la información y la comunicación.

2. La plena eficacia de la citada concesión se sujeta a su aceptación expresa por AUPEX, mediante escrito dirigido a la Secretaria General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.

SEGUNDO. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables las acciones y actividades recogidas en el Plan de actuaciones debidamente cuantificadas, que se incorpora a la presente como Anexo I.

2. Igualmente se financiará con cargo al Plan de inversiones incorporado como Anexo II a la presente, los recursos necesarios para la implementación de las actuaciones reseñadas en el Anexo I y con el presupuesto de costes aportados por AUPEX junto con su solicitud de subvención y que queda incorporado como Anexo III.

3. Estas actuaciones comprenden los siguientes objetivos:

- Objetivo Transversal O. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales.
- Objetivo 1: Desarrollo de competencias digitales para la mejora de la empleabilidad
- Objetivo 2: Acreditación de competencias digitales.
- Objetivo 3: Inteligencia Artificial y Empleabilidad.
- Objetivo 4: Formación personalizada para personas empresarias y emprendedoras.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/53



- Objetivo 5: Espacios Digitaless: Centros Referentes en la Administración Electrónica.
- Objetivo 6: Innovación y Talento Digital.

TERCERO. Periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

El período de ejecución en el cual se realizarán las actuaciones subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. Cuantía y financiación de la ayuda.

1.La cuantía de la subvención asciende a TRES MILLONES CIENTO MIL EUROS (3.100.000 €) que se financiará con cargo al Proyecto de Gasto 20120134, fuente de financiación recursos propios de la Comunidad Autónoma (CA), y las aplicaciones presupuestarias 14013242A48000 por importe de 3.070.000 € y 14013242A78000 por importe de 30.000 € se imputará la cuantía otorgada.

El crédito presupuestario que ampara la concesión son créditos del capítulo IV «Transferencias Corrientes» y del capítulo VII «Transferencias de Capital» por lo que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dichos créditos.

2. El presupuesto de gastos establecido en el Anexo III tendrá carácter limitativo en su cuantía global y a nivel de capítulo.

3. En cuanto a las partidas que lo componen a nivel de capítulo, la ejecución de las actuaciones deberá ajustarse a la distribución presupuestaria inicialmente prevista, sin que puedan modificarse o compensarse unos conceptos con otros, salvo autorización del órgano concedente, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la resolución de concesión.

QUINTO. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

- a) Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida, una vez notificada la resolución de concesión y aceptada la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
- b) Un segundo pago, por importe del 50% de la subvención concedida, que se hará efectivo previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del 50% de las actividades objeto de la subvención y de haber incurrido en gastos para su realización, que deberán representar, al menos, el 100% de las cantidades anticipadas.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se exigirá a la asociación beneficiaria la prestación de garantía para la realización de los pagos anticipados y a cuenta señalados anteriormente.

2. Con carácter previo a realizar los pagos previstos en este apartado, el órgano concedente comprobará de oficio que la asociación beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/53



siempre que conste autorización expresa de la entidad para ser recabados de oficio. En caso contrario deberá la entidad aportar los certificados correspondientes.

SEXTO. Justificación.

1. La justificación de las actuaciones realizadas y de los gastos y los pagos derivados de las actividades objeto de subvención, se presentará al Servicio Extremeño Público de Empleo y se realizará de la siguiente forma:

1.1. Justificación para el segundo pago del 50% de la subvención.

La asociación beneficiaria deberá aportar, antes del día 15 de octubre de 2025, una cuenta justificativa intermedia, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria intermedia de actuación.

Dicha memoria deberá indicar la actividad subvencionable realizada hasta la fecha, que deberá suponer, al menos, el 50% del total de actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones aprobado.

b) Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones, que deberán representar, al menos, el 100 por ciento de la cuantía anticipada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos y de los documentos acreditativos de los pagos realizados por alguno de los medios establecidos en el punto 4 de este apartado.

d) En el caso de imputación de gastos de personal propio de la asociación beneficiaria que ha sido asignado a la ejecución de las actuaciones subvencionables, deberá aportarse copia del documento de asignación formal del personal a la realización de dichas actuaciones, donde consten los datos de las personas asignadas y el porcentaje de dedicación respecto a su jornada ordinaria de trabajo.

1.2 Justificación final.

La asociación beneficiaria deberá aportar, antes del 1 de abril de 2026, una cuenta justificativa final, que deberá contener la siguiente documentación:

a) Memoria final de actuación.

Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas (incluidas las referidas en la memoria intermedia), con una valoración sobre su ejecución y sus resultados y las propuestas a trasladar a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y al SEXPE.

b) Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones y que no fueron incluidos en la cuenta justificativa intermedia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Igualmente, indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de gastos.

c) Certificado emitido por AEAT de exención de IVA, en caso de incluir el IVA como gasto subvencionable.

d) En su caso, justificante de la devolución en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/53



e) En caso de arrendamiento de locales, con cargo a la subvención, la asociación deberá presentar los modelos fiscales de ingreso de las retenciones practicadas.

f) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos (contratos de trabajo, nóminas, seguros sociales, etc.) y de los documentos acreditativos de los pagos realizados por alguno de los medios establecidos en el punto 4 de este apartado. Los contratos de los trabajadores que presten sus servicios para la actividad subvencionada, en los cuales se deberá hacer mención al objeto de la subvención, así como nóminas RLC, RNT y modelos 111 y 190 de Hacienda.

En el caso de gastos de desplazamientos deberán aportarse certificados justificativos de los viajes, en los que se identifique, de manera individualizada por cada persona que realice dichos viajes:

- Nombre y apellidos.
- Puesto de trabajo o cargo en la asociación beneficiaria.
- Objeto del desplazamiento (visita empresa, reuniones, grupos de trabajo, etc.) y el detalle del gasto realizado (fecha de realización, localidades y medio de transporte utilizado o, en caso de vehículo propio, kilómetros realizados, costes de aparcamientos, etc.).

Los gastos en viajes y los relativos a alojamiento y manutención de personal encargado de la realización de las actuaciones subvencionables, se subvencionarán con los límites establecidos en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razones de servicio y deberán justificarse mediante los correspondientes documentos justificativos (facturas, facturas simplificadas de aparcamiento, billetes de transporte público, etc.).

g) En el caso de imputación de gastos de personal propio de la asociación beneficiaria, que ha sido asignado a la ejecución de las actuaciones subvencionables y que no fue incluido en la memoria intermedia, deberá aportarse copia del documento de asignación formal del citado personal a la realización de dichas actuaciones, donde consten los datos de las personas asignadas, centro de trabajo y el porcentaje de dedicación respecto a su jornada ordinaria de trabajo.

2. Las memorias de actuación (intermedias y final) y las relaciones clasificadas de gastos incluidas en las cuentas justificativas intermedia y final deberán aportarse debidamente y firmadas por la persona que ostente la representación legal de la asociación beneficiaria.

3. Los gastos efectuados se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas deberán emitirse conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener un desglose suficiente para identificar las actuaciones subvencionables por las que se imputan los costes y los conceptos en que se imputan dichos costes.

4. Los pagos superiores a 100 euros de los gastos subvencionables deberán realizarse mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta bancaria o mediante domiciliación en cuenta, pudiendo efectuarse también dicha justificación mediante talón nominativo, siempre que se acredite que el cobro del citado efecto mercantil por la persona acreedora se ha realizado dentro del plazo de justificación.

10

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/53



La asociación beneficiaria deberá justificar los pagos mediante la aportación de la orden o recibo bancario de la transferencia o ingreso en cuenta o del documento de adeudo por domiciliación, acompañados de la certificación o extracto bancario acreditativos del cargo en la cuenta de titularidad de la beneficiaria.

Los pagos inferiores a 100 euros se justificarán mediante la presentación de la factura, así como la copia del asiento contable de la cuenta de caja del citado pago.

5. Los documentos originales justificativos de los gastos se marcarán con una estampilla, en la que se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además el porcentaje de imputación de dicho gasto.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector público para el contrato menor, la asociación beneficiaria deberá cumplir lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

7. Toda la documentación que justifique el cumplimiento del objeto de la subvención deberá ponerse a disposición del órgano concedente de la subvención.

SÉPTIMO. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas al amparo la resolución de concesión y resulten estrictamente necesarios para su ejecución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Únicamente serán subvencionables los gastos que se hayan efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2025 y que se hayan pagado antes del día 1 de abril de 2026.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio Extremeño Público de Empleo subvencionará los siguientes gastos:

a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para la ejecución del programa, así como las indemnizaciones por finalización del contrato prevista en el artículo 49.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, entendiéndose que se hace referencia a la finalización del contrato suscrito para el programa subvencionado.

b) Dietas y gastos de desplazamientos de los trabajadores que realicen las acciones subvencionadas.

c) Compra de bienes y equipos relacionados en el Anexo II- Plan de Inversión.

d) Gastos generales.

d.1) Gastos generales. Costes directos:

1.º Gastos de elaboración y copia de materiales y contenidos de las acciones del programa, así como publicidad relacionada con el mismo.

2.º Material de oficina utilizado para la realización del programa que no tenga cabida en el apartado anterior.

3.º Plataforma Tecnológica (correo electrónico, dominio, hosting...).

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/53



4.º Cuotas de Redes Centros de Competencias Digitales.

5.º Otros gastos asociados al desarrollo del programa como reposición de material fungible y reparaciones menores.

d.2) Gastos generales. Costes indirectos

1.º Gastos de alquiler, limpieza y suministros de los espacios necesarios para el desarrollo de la gestión del programa.

2.º Gastos de telefonía móvil, fija e Internet asociados a la ejecución de la actividad subvencionada.

3.- Seguros y servicios profesionales (gastos de asesoría, servicio de prevención de riesgos laborales...) relacionados con el programa subvencionado y durante el tiempo de ejecución del mismo.

4. No serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Intereses deudores de cuentas bancarias.

c) Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

e) Los gastos de procedimientos judiciales.

f) Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, específicamente el ejercicio de la opción de compra, el margen del arrendador, seguros e intereses de costes de refinanciación.

5. Para cualquier gasto subvencionable se deberá seguir criterios de eficiencia y racionalización en dichos gastos, no pudiendo ser el coste del mismo superior al valor de mercado. Asimismo, la asociación deberá cumplir, en su caso, con lo establecido en el artículo 36.3 de Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de los gastos imputados totalmente a esta ayuda, deberá venir especificado en las facturas que los soporten, indicación expresa del objeto de esta subvención. En el caso de imputaciones parciales, la asociación deberá, con carácter previo, determinar y comunicar al SEXPE los porcentajes de imputación con arreglo a un método justo y equitativo. Si durante el desarrollo del Programa los porcentajes sufrieran alguna modificación la asociación deberá comunicarlo al órgano gestor motivando dicho cambio.

6. Los costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/53



OCTAVO. Obligaciones de la asociación beneficiaria.

1. La asociación beneficiaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Serán exigibles a la asociación beneficiaria, en particular, las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el objeto de la subvención en los términos establecidos en la resolución de concesión y de acuerdo con las instrucciones que se impartan por el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación en aplicación y desarrollo de la misma. A tal efecto, los destinatarios de las actuaciones serán preferentemente las personas desempleadas, ocupadas, empresarias y emprendedoras, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) La beneficiaria deberá destinar los bienes subvencionados, recogidos en el Anexo II, al fin concreto para el que se concedió la subvención por un plazo no inferior a dos años. El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior, cuando fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

c) Aplicar el importe de la aportación de la Junta de Extremadura a las finalidades previstas en la misma. En su caso, será de cuenta de la asociación beneficiaria la diferencia de financiación, respecto al importe de la subvención concedida, que sea necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones aportado con la solicitud.

d) Aportar los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención, contando con personal suficiente y debidamente cualificado, de forma que se garantice la calidad y eficacia de las mismas. Dicho personal deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las actuaciones, y no supondrá, en ningún caso, relación laboral entre el SEXPE y el personal de AUPEX que lleve a cabo la ejecución de las actuaciones que constituyen su objeto.

e) Colaborar e informar en todo momento al Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación de la Dirección General de Empleo del SEXPE, respecto del desarrollo y evolución de las actuaciones.

Para ello pondrá, desde el inicio del programa, a disposición del SEXPE un aplicativo informático en el que se registren tanto las personas participantes de las acciones subvencionadas, como los servicios que éstos reciban a través del programa Espacios Digitalex en el que el usuario recibe el servicio.

El registro de cada persona participante deberá llevar además de la actuación, el número de horas recibidas, la fecha en que ha recibido la misma, el código del servicio que se facilitará desde el SEXPE, y el centro de empleo al que pertenece.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/53



Así mismo se pasarán cuestionarios de satisfacción a las personas participantes en el programa, que serán puestos a disposición del SEXPE a través del aplicativo informático.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos en la resolución de concesión y en la normativa que sea de aplicación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otros recursos de la asociación, deberá acreditarse en la justificación la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

h) Comunicar al órgano concedente la obtención y cuantía de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Comunicar a la Dirección General de Empleo del SEXPE, con una antelación suficiente, la fecha de celebración de cualquier acto, jornada, seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución de las actuaciones subvencionadas, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE o de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

j) La asociación beneficiaria deberá dar cumplimiento a los deberes de publicidad que se establecen artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En cuanto a la información y publicidad la asociación deberá instalar en los locales donde se desarrolle la actividad subvencionada placas o carteles identificativos con el siguiente contenido mínimo obligatorio: Inversión financiada por la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, Servicio Extremeño Público de Empleo, asociación beneficiaria, actividad, inversión y logotipos. Asimismo, en cualquier publicación material didáctico elaborado deberán aparecer los logotipos y reseña de la Junta de Extremadura, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y el Servicio Extremeño Público de Empleo. La asociación deberá aportar un modelo de cada material de difusión realizado durante el desarrollo del programa al objeto de que el órgano gestor realice las comprobaciones pertinentes.

k) De acuerdo con el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la asociación beneficiaria está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable específico en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

l) La asociación como poder adjudicador, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

14

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/53



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá cumplir las normas de contratación en todos aquellos contratos que concierte para el desarrollo de las actuaciones objeto de la subvención.

m) La asociación deberá presentar trimestralmente una declaración relativa a la cuantificación de los objetivos alcanzados en el desarrollo del programa, de acuerdo con los previstos en el Anexo I (Plan de Actuaciones) de la resolución.

n) Finalizadas las actuaciones AUPEX proporcionará una transferencia al SEXPE de la metodología utilizada para la formación del personal técnico de empleo en formato digital.

NOVENO. Modificación de las condiciones de la concesión.

1. La asociación beneficiaria podrá solicitar modificaciones de la resolución de concesión y de los Anexos que supongan modificación de las actuaciones que integran la actividad, tanto a nivel cualitativo como a nivel cuantitativo, alteraciones en los conceptos y cuantía del presupuesto, sin que implique incremento del mismo, que serán acordadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o siempre que se consideren necesarias para el buen fin de la actuación, respetando en todo momento el objeto y finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

2. Las modificaciones referidas en el apartado anterior habrán de ser propuestas por la asociación beneficiaria con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y autorizadas expresamente por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

3. El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

DÉCIMO. Revocación y/o reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en el caso de incumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

2. Cuando el cumplimiento por la asociación beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad, y se determinará en función de las actuaciones acreditadas conforme a lo previsto en el Plan de actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/53



Se considerará que la asociación beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMO. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención concedida a AUPEX se registrará por lo previsto en la resolución de concesión, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMOSEGUNDO. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMOTERCERO. Protección de datos personales

Todos los tratamientos de datos personales derivados del desarrollo de las acciones objeto de la presente subvención se realizarán con sujeción a lo regulado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre de 2018), así como por la Ley 1/2024 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogada para el año 2025.

La base jurídica que legitima este tratamiento dimana de la Ley 1/2024 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogada para el ejercicio 2025, así como de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se concreta en la gestión del objeto subvencionado, que es el desarrollo actuaciones de alfabetización y capacitación digital dirigidas preferentemente a personas desempleadas y emprendedores, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos.

La Asociación AUPEX se obliga a respetar las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre de 2018). En concreto, AUPEX se obliga, en la gestión de la subvención previstas en esta resolución, a adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos que exige la citada normativa, en aplicación de su política de protección de datos. En ese sentido, deberá respetar los siguientes principios:

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/53



- Minimización de datos: Solo deben recogerse los datos estrictamente necesarios para la finalidad prevista.
- Limitación de la finalidad: Los datos solo podrán utilizarse para los fines específicos relacionados con el programa de empleo y su supervisión por parte del servicio público de empleo.
- Confidencialidad y seguridad: La entidad subvencionada debe garantizar medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos contra accesos no autorizados o usos indebidos.
- Exactitud: Garantizar que los datos sean precisos y estén actualizados.
- Limitación del plazo de conservación: Conservar los datos solo durante el tiempo necesario.
- Integridad y confidencialidad: Proteger los datos contra el acceso no autorizado y la pérdida.

La Asociación AUPEX solicitará el consentimiento de las personas participantes del programa cuyos datos personales puedan ser tratados por parte de dicha entidad subvencionada en el caso de participantes pertenecientes a colectivos de especial riesgo, así como a colectivos de personas con discapacidad.

En todo caso, las personas interesadas o afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación ante AUPEX, beneficiaria de la presente subvención nominativa.

Los tratamientos de datos personales efectuados por SEXPE se limitan a la comunicación de registro de participantes en las acciones, así como al control, fiscalización y afectación a los fines que justifican la subvención concedida.



DECIMOCUARTO. Publicidad.

La subvención concedida será objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOQUINTO. Notificación

Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada, con indicación de que no agota la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/53



así como el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(Decreto 234/2023 de 12 de septiembre. DOE extra nº 3, de 16 de septiembre)



Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/53	
				

ANEXO I. PLAN DE ACTUACIONES

OBJETIVO TRANSVERSAL 0: PROMOVER LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS DIGITALES.

De forma transversal, apostamos por itinerarios formativos flexibles que impulsen el talento digital, la creatividad y el emprendimiento, adaptados a las demandas del mercado laboral y alineados con las tendencias tecnológicas actuales.

Además, participamos activamente en foros y proyectos de intercambio de conocimiento y buenas prácticas a nivel nacional y europeo, de las que destacan redes como Somos Digital y All Digital, y en iniciativas que nos permiten anticipar las necesidades formativas de la ciudadanía, estableciendo y fortaleciendo vínculos estratégicos con otras instituciones y entidades.

A través de campañas de sensibilización, como el Día de Internet, All Digital Weeks y otras, promovemos la inclusión digital y una transformación tecnológica que beneficie a todos los sectores de la sociedad, especialmente a los grupos más vulnerables.

OBJETIVO 1: DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.

- **Competencias digitales básicas para la mejora de la empleabilidad.**

La automatización y la digitalización están transformando la forma en que trabajamos, y es esencial estar preparados para enfrentar estos desafíos. La rápida evolución tecnológica exige conocimientos y habilidades digitales básicas que permitan afrontar estos retos y aprovechar al máximo las oportunidades que se presenten.

Para ello, es imprescindible el desarrollo de competencias digitales básicas que permitan la adaptación a los cambios rápidos y constantes del mundo laboral. Competencias que son clave para aumentar la empleabilidad y para abrir puertas a nuevas oportunidades y roles profesionales.

Este taller desarrolla competencias digitales básicas en uso de dispositivos, plataformas y herramientas tecnológicas y de navegación en internet, asentando una base sólida para el aprendizaje continuo y capacitando a las personas para ser competentes digitalmente.

Formato: taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras.

- **Programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.**

Desde los Espacios Digitalex, se desempeña un papel clave en la transformación digital de las personas participantes en los programas de formación y empleo del

19

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/53



SEXPE: ESCALA, Crisol Formas (Crisol-For+), y el Programa Colaborativo Rural ATENEO. A través de esta formación en competencias digitales, se contribuye a que quienes participan en estos programas no sólo adquieran conocimientos y experiencia en su campo profesional, sino que también desarrollen habilidades digitales esenciales para enfrentar los desafíos del mercado laboral actual.

En una sociedad donde la digitalización se ha convertido en un eje transversal de la empleabilidad, la colaboración con estos programas permite una integración fluida de la capacitación tecnológica en los itinerarios formativos.

Esta formación ofrece contenidos adaptados a las necesidades de cada perfil profesional, garantizando que el alumnado desarrolle habilidades tecnológicas clave, como la autonomía, la capacidad de aprendizaje continuo y la adaptación a nuevos entornos laborales.

Además, esta sinergia entre la formación digital y los objetivos de los programas del SEXPE refuerza la misión de impulsar la inclusión sociolaboral en Extremadura a través de las tecnologías digitales, brindando a las personas herramientas indispensables para crecer en un mundo laboral en constante evolución.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Destinatarios: participantes de los programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

- **Programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo.**

Los Espacios Digitaless son clave en la transformación digital de las personas extremeñas que participan en los programas de orientación del SEXPE: Sirius (jóvenes de 19 a 29 años), Antares (jóvenes de 16 a 18 años) y los dirigidos a personas con discapacidad.

A través de contenidos formativos adaptados a las necesidades específicas de cada perfil, se fortalecen competencias digitales para mejorar su acceso al empleo y la formación.

Esta formación facilita el desarrollo de habilidades tecnológicas esenciales, como la alfabetización digital y la comunicación online, promoviendo otras competencias clave como la autonomía, la capacidad de aprendizaje o la adaptación a nuevos entornos laborales y formativos, entre otras. Con ello se contribuye a reducir la brecha digital, favoreciendo la inclusión digital y social y mejorando las oportunidades de inserción laboral y desarrollo profesional de las personas participantes.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Destinatarios: participantes de los programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

- **Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad.**

Vivimos en un entorno en constante cambio, donde la tecnología redefine el trabajo y hace esenciales las competencias digitales para acceder a nuevas oportunidades profesionales con confianza y autonomía. La digitalización exige actualizar competencias digitales para destacar en un mercado laboral cada vez más competitivo.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/53



Es fundamental fomentar vocaciones en profesiones emergentes, impulsando el interés por estudios y formación en STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), ya que el mercado laboral demanda a profesionales con estas competencias.

En este contexto, los portales públicos de empleo como el SEXPE y el SEPE, junto con plataformas privadas y agencias de colocación, desempeñan un papel fundamental y facilitan la formación y el acceso al empleo en sectores tecnológicos en crecimiento.

Esta sesión interactiva tiene como propósito principal motivar a los participantes a explorar las oportunidades profesionales que ofrece el ámbito tecnológico, adquirir competencias digitales fundamentales y aprender a utilizar los recursos disponibles para mejorar su empleabilidad.

Formato: sesión interactiva.

Destinatarios: personas desempleadas o con mejora de empleo.

- **Servicio de acceso y asesoramiento personalizado en herramientas digitales para la mejora de la empleabilidad.**

Con el apoyo y orientación del personal técnico de los Espacios Digitaletx, las personas en situación de desempleo pueden hacer uso de las herramientas tecnológicas fundamentales para mejorar su empleabilidad.

Este servicio permite la creación y actualización de currículums vitae en distintos formatos, buscar ofertas de empleo de manera efectiva en portales de empleo y plataformas especializadas, gestionar el correo electrónico para la búsqueda de empleo, recibir asesoramiento para registrarse y destacar en plataformas de empleo, ofreciendo recursos digitales para que estas personas mejoren sus competencias y se mantengan actualizadas.

Formato: asesoramiento individualizado.

Destinatarios: personas desempleadas o con mejora de empleo.

- **Herramientas de trabajo colaborativo y comunicación digital.**

Comunicarse y colaborar de manera efectiva en entornos digitales se ha convertido en una habilidad esencial para destacar en cualquier sector.

Desde las videoconferencias hasta la gestión de archivos en la nube, las herramientas digitales están presentes en prácticamente todos los procesos laborales. En este contexto, contar con competencias digitales sólidas no solo facilita la integración en un puesto de trabajo, sino que también abre puertas a nuevas oportunidades profesionales.

Este taller desarrolla competencias digitales para el uso y gestión de herramientas colaborativas y de comunicación que permiten destacar en entornos de trabajo cada vez más digitalizados, ofreciendo conocimientos necesarios para seleccionar las herramientas más adecuadas para cada tarea y aplicando las mejores prácticas de comunicación digital, claves para la mejora de la empleabilidad y para la adaptación a nuevos retos profesionales.

Formato: taller práctico.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/53



Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional.**

Entre las competencias clave, la digital ocupa un lugar central, ya que fomenta el aprendizaje continuo a lo largo de la vida y potencia tanto el desarrollo personal como profesional.

Los cambios en las dinámicas laborales afectan la productividad y el desempeño profesional, generando desafíos para las personas trabajadoras tanto del sector público como del privado. Por ello, es esencial alinear la formación digital con las demandas del mercado laboral, facilitando la actualización y el reciclaje profesional. En este contexto, es fundamental garantizar el acceso equitativo a herramientas y recursos digitales que permitan a todos adaptarse a esta evolución.

Esta acción tiene como objetivo actualizar y fortalecer las competencias digitales de las personas trabajadoras en activo, proporcionándoles las herramientas necesarias para adaptar su desempeño profesional a las exigencias de entornos laborales cada vez más digitalizados. Así, se busca fomentar una mejor integración y crecimiento en un mundo tecnológico en constante transformación.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Destinatarios: personas trabajadoras por cuenta ajena, responsables municipales, agentes y técnicos que trabajan en el territorio.

- **Seguridad y salud para el empleo en el uso de Internet.**

La seguridad en la red es una de las competencias digitales más importantes en la actualidad, tanto para la vida cotidiana como para el ámbito profesional. No solo protege datos y privacidad, sino que también ayuda a identificar riesgos, adoptar prácticas seguras y gestionar interacciones en redes sociales, fundamentales para una identidad digital sólida y una marca personal confiable.

Las empresas buscan profesionales que comprendan los riesgos tecnológicos y sepan prevenirlos. Proteger dispositivos, datos y privacidad, así como fomentar el bienestar digital, es esencial para muchos puestos de trabajo. Estas habilidades no solo mejoran la empleabilidad, sino que también garantizan un uso seguro e informado de la tecnología en el entorno laboral.

Esta formación se centra en desarrollar habilidades para proteger datos, privacidad y dispositivos, identificar amenazas digitales y adoptar buenas prácticas en el uso de la tecnología, abriendo la puerta a nuevas oportunidades profesionales en un campo en constante crecimiento.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras.

- **Formación online para el empleo. Aula Virtual.**

El Aula Virtual es una herramienta clave para mejorar las oportunidades laborales en Extremadura. Como extensión de los Espacios Digitaless, ofrece una gran variedad de cursos en línea para desarrollar competencias digitales esenciales en el mercado

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/53



laboral actual. Su objetivo es facilitar el aprendizaje continuo y proporcionar las herramientas necesarias para destacar profesionalmente en entornos cada vez más digitalizados.

Las empresas buscan profesionales con competencias digitales, ya que estas no solo abren puertas a nuevos empleos, sino que también permiten crecer profesionalmente y adaptarse a los cambios del mercado laboral.

Al ser accesible y flexible, el Aula Virtual permite a los participantes formarse a su ritmo, sin barreras geográficas ni temporales. Así, pueden actualizar y ampliar sus habilidades constantemente, adaptándose a la evolución tecnológica y mejorando su empleabilidad.

Formato: cursos online.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Herramientas y recursos digitales para combatir la desinformación.**

En el marco de las crecientes amenazas de la desinformación y su impacto en la sociedad y el entorno digital, esta acción formativa ayuda a desarrollar competencias digitales para enfrentar este fenómeno y, al mismo tiempo, mejorar la empleabilidad en un entorno laboral cada vez más digitalizado.

Se aborda el problema de la difusión masiva de información falsa y manipulada, especialmente en redes sociales, donde datos inventados, sacados de contexto o potenciados por herramientas de inteligencia artificial generativa contribuyen a crear confusión y a erosionar la confianza en la información. Ante este panorama, se trabajan estrategias para identificar y filtrar información veraz, comprender los sesgos que afectan a las fuentes y fortalecer la capacidad crítica de los participantes.

Mediante un enfoque práctico y participativo, se trabajan habilidades en alfabetización mediática y análisis crítico de la información. Esto no solo ayuda a combatir la desinformación, sino que también mejora la empleabilidad, ya que las empresas buscan profesionales capaces de gestionar información de forma segura y tomar decisiones basadas en fuentes fiables.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras.

- **Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales.**

Con este servicio se ofrece un asesoramiento individualizado y personalizado en el uso de las tecnologías digitales, lo que permite que las personas participantes tengan acceso a los equipos informáticos disponibles en los Espacios DigitaLex, para poder resolver dudas e inquietudes puntuales relacionadas con las tecnologías digitales.

El servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales se adapta a las exigencias actuales, asegurando una actualización tecnológica para enfrentarse con éxito a las oportunidades y retos que brinda la transformación digital.

Formato: asesoramiento individualizado.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/53



Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Soft skills para el empleo en entornos digitales.**

En un entorno laboral cada vez más digitalizado, las competencias digitales son clave, pero no suficientes por sí solas. La combinación de estas competencias con habilidades interpersonales resulta imprescindible para enfrentar los retos del mercado de trabajo actual.

Esta acción formativa está diseñada para fortalecer el perfil profesional y responder a las demandas de la transformación digital del empleo. A través del desarrollo de competencias digitales, se trabajan habilidades blandas, también conocidas como soft skills, como la comunicación efectiva, la gestión del tiempo, la colaboración en entornos digitales, la creatividad, el pensamiento crítico y la capacidad de adaptarse a contextos tecnológicos en constante evolución.

Formato: taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Otras acciones de promoción, difusión y formación.**

Aquí se engloban acciones destinadas a fomentar la colaboración y el intercambio de conocimiento entre organizaciones e instituciones en Extremadura, incluyendo iniciativas del gobierno regional y de otros organismos. Su principal objetivo es impulsar el desarrollo conjunto de competencias digitales y fortalecer el ecosistema digital de la región.

A través de estas acciones, se busca mejorar la eficiencia de los recursos regionales disponibles, promoviendo un uso más coordinado y estratégico. Además, estas iniciativas contribuyen a crear sinergias entre los diferentes actores implicados, generando oportunidades para el aprendizaje, la innovación y el fortalecimiento de la inclusión digital.

Con un enfoque flexible y adaptable, esta actuación está diseñada para responder a las necesidades cambiantes del entorno digital y contribuir al equilibrio social, consolidando un tejido colaborativo más dinámico y eficiente.

Destinatarios: toda la ciudadanía.

OBJETIVO 2: ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES.

- **Formación para la acreditación en competencias digitales.**

En un mercado laboral cada vez más competitivo, la acreditación de competencias digitales se ha convertido en un factor clave para mejorar la empleabilidad. Contar con un reconocimiento oficial de conocimientos y habilidades digitales no solo abre puertas a nuevas oportunidades laborales, sino que también garantiza estar más preparados para afrontar los desafíos de un entorno tecnológico en constante evolución.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/53



Esta acción formativa está diseñada para preparar a las personas en la adquisición y desarrollo de las competencias digitales básicas según el Marco DigComp. A través de sesiones prácticas y contenidos especializados, los participantes podrán consolidar sus conocimientos en áreas clave como la información y alfabetización digital, la comunicación y colaboración online, la creación de contenidos digitales, la seguridad en la red y la resolución de problemas.

El objetivo es garantizar una capacitación integral que permita afrontar un proceso de evaluación y acreditación, ampliando con ello oportunidades de empleo y mejorando el posicionamiento profesional en un entorno laboral donde la tecnología es protagonista.

Formato: taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Sesiones de acreditación de competencias digitales.**

En la actualidad, muchas empresas buscan profesionales que puedan demostrar habilidades digitales acreditadas, un requisito cada vez más frecuente para optar a determinados puestos de trabajo. La certificación en competencias digitales no solo valida capacidades, sino que también posiciona a las personas como candidatas preparadas para trabajar con eficacia en entornos laborales con presencia tecnológica.

Estas sesiones son por tanto una prueba oficial de acreditación en competencias digitales en la que demostrar conocimientos y habilidades básicos en el ámbito digital, validando el dominio en temáticas como la alfabetización digital, la comunicación y colaboración online, la creación de contenidos, la ciberseguridad y la resolución de problemas, áreas clave que confirman el Marco DigComp. Con ello, cada participante podrá certificar sus competencias digitales, fortaleciendo su capacidad de adaptación y su aprendizaje continuo para el avance en su desarrollo profesional.

Formato: sesión presencial para la acreditación.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

OBJETIVO 3: INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EMPLEABILIDAD.

- **Inteligencia artificial aplicada al currículum, la marca personal y las estrategias digitales para el empleo.**

La búsqueda activa de empleo requiere planificación, actualización constante y desarrollo de competencias profesionales, sociales, personales y digitales para adaptarse a un mercado laboral en continuo cambio.

Las competencias digitales son clave en este proceso, y, asociadas al uso de la inteligencia artificial, se han vuelto imprescindibles para mejorar las oportunidades

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/53



laborales. Estas herramientas no solo facilitan la búsqueda de empleo y la reinversión profesional, sino que también ayudan a identificar ofertas fraudulentas y optimizar estrategias de inserción laboral.

Esta acción formativa capacita a las personas participantes en el uso de la inteligencia artificial para la búsqueda de empleo, desde la creación de currículums y la preparación de entrevistas hasta la gestión eficiente de la búsqueda de empleo y el fortalecimiento de la marca personal. Adquirir estas habilidades permite una mejor adaptación a las necesidades del mercado laboral actual, aprovechando al máximo las oportunidades disponibles en entornos digitales.

Formato: taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Ofimática para el mercado de trabajo en la era de la inteligencia artificial.**

El desarrollo de competencias digitales relacionadas con la ofimática se ha convertido en una necesidad esencial en el mercado laboral actual, siendo cada vez más demandadas en múltiples perfiles profesionales, ya que mejoran la productividad y permiten adaptarse a un entorno laboral en constante evolución.

La transformación digital ha llevado la ofimática a plataformas online con funciones de colaboración en tiempo real e integración de inteligencia artificial mediante asistentes inteligentes o "copilotos". Estas herramientas optimizan tareas, automatizan procesos y facilitan el análisis de datos, mejorando la eficiencia en el trabajo.

Este taller capacita a las personas participantes en el uso práctico de herramientas ofimáticas, reforzando sus competencias digitales y mejorando su empleabilidad. A través de ejercicios prácticos, se aprende a utilizar estas soluciones de manera efectiva en su desempeño profesional, preparándose para un entorno laboral cada vez más digitalizado y automatizado.

Formato: taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Creación de contenidos digitales y uso práctico de la inteligencia artificial generativa.**

La creación de contenidos es una competencia esencial en el entorno digital actual, con múltiples retos y oportunidades en redes sociales, blogs, portales educativos y herramientas interactivas. Sin embargo, la falta de conocimientos técnicos y el desconocimiento sobre las posibilidades que ofrece la inteligencia artificial generativa pueden limitar su aprovechamiento.

Este taller tiene como finalidad principal transformar a las personas participantes en creadoras activas de contenidos digitales, abarcando fotografía impactante, vídeos atractivos, redacción de textos persuasivos y diseño de presentaciones efectivas.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/53



Destacan el uso de herramientas de inteligencia artificial para optimizar procesos, potenciar la creatividad y mejorar la calidad del contenido.

Inspirando a las personas a explorar nuevas formas de expresión y comunicación, y ayudándolas a conectar con sus audiencias de manera efectiva y atractiva, la formación no solo fomenta la expresión y comunicación digital, sino que también mejora la empleabilidad.

El desarrollo de competencias creativas y tecnológicas, combinando herramientas tradicionales con la innovación de la inteligencia artificial, impulsa el crecimiento profesional, refuerza la marca personal y abre nuevas oportunidades en un mercado donde las habilidades digitales avanzadas son cada vez más demandadas.

Formato: taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Implicaciones, oportunidades y retos de la Inteligencia Artificial.**

La inteligencia artificial está revolucionando el mercado laboral a un ritmo vertiginoso. Comprender su funcionamiento y sus implicaciones es crucial para adaptarnos a esta nueva realidad y aprovechar las oportunidades que ofrece. Desde la automatización de tareas hasta la creación de nuevos empleos, la IA está transformando todos los sectores.

Conocer sus aplicaciones más populares, como los asistentes virtuales o los sistemas de recomendación, es fundamental, al igual que ser conscientes de los desafíos éticos y sociales que plantea. Además, el reciente auge de la inteligencia artificial generativa ha abierto un abanico de posibilidades aún mayor. Desarrollar competencias digitales en este ámbito permitirá destacar en un mercado laboral cada vez más competitivo y tomar decisiones sobre el futuro profesional.

Esta formación ayuda a las personas participantes a conocer qué es y cómo funciona la inteligencia artificial. Se exploran sus ventajas y desafíos, aprendiendo a aplicar sus principios en distintos ámbitos profesionales. Con ejemplos prácticos, se muestra cómo la IA está transformando diversos sectores y cómo puede utilizarse para destacar en el mercado laboral.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras.

OBJETIVO 4: FORMACIÓN PERSONALIZADA PARA PERSONAS EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS.

- **Competencias digitales básicas, aplicaciones en la nube, ciberseguridad y software para la empresa.**

El desarrollo y la adquisición de competencias digitales básicas es una necesidad entre el tejido empresarial extremeño.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/53



Esta acción formativa es una demanda tanto para las personas que ya llevan tiempo con su actividad económica por cuenta propia como para aquéllas que no llevan tanto o que acaban de iniciar su emprendimiento. Les ayuda en el manejo de herramientas como el correo electrónico en diferentes dispositivos, a trabajar en la nube, a utilizar de forma básica una hoja de cálculo, a entender y aplicar buenas prácticas en materia de ciberseguridad...

Y, en definitiva, a ser más ágiles en el uso cotidiano de las tecnologías aplicadas a su negocio.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Destinatarios: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa.

- **Principios de marketing digital e inteligencia artificial generativa para la empresa y el emprendimiento.**

En esta acción dirigida a personas empresarias, emprendedoras y autónomas, se abordan los fundamentos del marketing digital y las competencias tecnológicas necesarias para promocionar sus negocios de manera efectiva en el entorno digital.

Desde una perspectiva que prima la flexibilidad y atención a las necesidades específicas de cada negocio o proyecto empresarial, se introducen conocimientos sobre la publicidad digital o SEM; se profundiza en la creación de contenidos digitales para la promoción de negocios; el diseño de una imagen corporativa o conceptos como el branding; la creación de una presencia en redes sociales; la introducción a las páginas web; o las bases del posicionamiento SEO. Además, se trabajan habilidades prácticas como la protección de datos, la navegación segura, la creatividad en la generación de contenidos y el análisis de estrategias de la competencia, proporcionando a las empresas herramientas para tomar decisiones informadas y estratégicas sobre las mejores opciones de inversión para su crecimiento y/o consolidación.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Destinatarios: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa.

- **Soluciones de comercio electrónico para la empresa y el emprendimiento.**

Para muchas personas empresarias y emprendedoras, especialmente aquellas que están comenzando, la búsqueda de una opción para vender por Internet sin que les suponga un alto desembolso se convierte en uno de los primeros objetivos cuando tratan la digitalización de su negocio.

En este contexto, se presenta una propuesta práctica y asequible para quienes desean expandir su negocio en línea. Se exploran diferentes opciones que van desde el uso de plataformas de pago seguras hasta la implementación de certificados SSL para garantizar transacciones protegidas. Además, se introduce a los participantes en el uso de herramientas como Prestashop, que facilitan la creación de tiendas virtuales, y se les orienta sobre los aspectos legales más importantes del comercio electrónico.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/53



De esta manera les acompaña en el proceso de adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para promocionar sus productos y servicios en línea, adaptando las estrategias a la realidad de cada negocio. Así, se les brinda la oportunidad de explorar nuevas formas de incrementar sus ventas, optimizando su presencia en el mundo digital y asegurando el éxito de su proyecto.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Destinatarios: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa.

- **Tramitación telemática y facturación electrónica para la empresa y el emprendimiento.**

Muchas personas empresarias o emprendedoras en Extremadura desconocen cómo los distintos tipos de identificación electrónica pueden facilitar la gestión de sus negocios, desde solicitar ayudas hasta realizar trámites de forma autónoma y segura. Incluso cuando están familiarizadas con estos sistemas, a menudo no los usan adecuadamente.

Esta formación tiene como objetivo enseñar los diferentes métodos de identificación electrónica, cómo realizar los trámites más comunes y cómo participar en licitaciones electrónicas. Además, se abordan temas esenciales como la transición de las facturas en papel a formato digital y la creación básica de facturas en hojas de cálculo.

La acción formativa también facilita a las empresas la tramitación de ayudas y subvenciones a través de la sede electrónica del Gobierno extremeño y la gestión de datos para planes empresariales en el portal Extremadura Empresarial, una herramienta clave para cualquier negocio. Asimismo, los Espacios DigitaLex juegan un papel crucial como soporte para los Puntos de Acompañamiento Empresarial (PAE) y otras redes de colaboración.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Destinatarios: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa.

OBJETIVO 5: ESPACIOS DIGITALEX: CENTROS REFERENTES EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

- **Trámites y gestiones online con la Administración y otras entidades.**

La capacidad de acceder de forma autónoma y segura a los trámites electrónicos gestionados por administraciones públicas a nivel local, regional y nacional es clave para garantizar la igualdad de oportunidades. Esto incluye el acceso universal a los servicios, sin importar ubicación, limitaciones físicas u horarios.

Participar de manera activa como parte de la ciudadanía y estar en búsqueda de empleo requiere interactuar con las administraciones a través de canales y plataformas digitales. por lo que contar con una identificación telemática, como el

29

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/53



certificado digital, el Sistema Cl@ve (en sus modalidades Cl@ve PIN y Cl@ve Permanente) o el DNI electrónico, es esencial para realizar trámites y acceder a servicios públicos digitales.

Esta acción formativa tiene como objetivo enseñar a utilizar estas herramientas para facilitar la realización de trámites, como solicitar citas previas, consultar informes de vida laboral, renovar la demanda de empleo, renovar subsidios y solicitar certificados de prestaciones y de búsqueda activa de empleo, calcular prestaciones por desempleo, enviar documentación relacionada con expediente del SEPE o gestionar documentos digitales, ayudando a las personas participantes a acceder de manera más eficiente a los servicios públicos digitales.

Formato: taller práctico.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet.**

Este servicio ofrece un asesoramiento individualizado y personalizado que facilita el acceso y la realización de trámites y gestiones con las administraciones públicas en todos los niveles. Su objetivo es proporcionar apoyo técnico y orientación para que las personas puedan realizar trámites online con confianza y autonomía.

Desde la solicitud de algún sistema de identificación electrónico (certificado digital para personas físicas y/o jurídicas, cl@ve PIN) hasta trámites relacionados con el empleo, como la gestión de la demanda de empleo, solicitud/renovación de subsidios, solicitud de certificados de situación relacionados con el empleo (vida laboral, certificados de prestaciones, ...), la solicitud de ayudas para personas vulnerables y en situación de riesgo en exclusión social o trámites con cualquier otra administración, como el Modelo 50, solicitud de citas previas, informes de situación tributaria, tacógrafo digital, becas y cualquier otro trámite online que pueda ponerse en marcha por parte de las administraciones públicas locales, regionales o nacionales y requiera tutorización o acompañamiento por parte de las personas responsables en cada uno de los Espacios Digitaletx repartidos por toda la región.

Formato: asesoramiento individualizado.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas.

- **Oficinas de acreditación de identidad**

En las zonas rurales donde no hay organismos certificadores para obtener sistemas de identificación digital, los ayuntamientos pueden registrarse como entidades certificadoras. Esto facilita, por ejemplo, que la ciudadanía solicite y descargue su certificado digital sin necesidad de desplazarse.

El objetivo de esta iniciativa es informar y concienciar a los responsables locales sobre esta posibilidad y, si es necesario, guiarlos en los requisitos técnicos y administrativos requeridos para llevar a cabo el proceso.

Formato: sesión informativa o asesoramiento individualizado.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/53



Destinatarios: personas trabajadoras o representantes municipales.

OBJETIVO 6: INNOVACIÓN Y TALENTO DIGITAL.

• Laboratorio Social Digital: Cultura maker e impresión 3D.

Las tecnologías habilitadoras digitales, como la fabricación aditiva y la impresión 3D, están redefiniendo la manera en que diseñamos, producimos y resolvemos problemas. Esto abre nuevas oportunidades para la innovación y el empleo.

Este taller se centra en la formación práctica y aplicada dentro del marco de la Cultura Maker y la filosofía del "Hazlo tú mismo" (DIY), promoviendo conocimientos y habilidades esenciales para diseñar, crear y resolver problemas mediante tecnologías innovadoras.

La impresión 3D, como protagonista, se presenta no solo como una herramienta creativa, sino como una vía estratégica para la empleabilidad, ofreciendo soluciones personalizadas y aplicaciones en múltiples sectores. A lo largo de la formación, las personas participantes aprenden a dominar el diseño en 3D y el trabajo con impresoras 3D, desarrollando competencias demandadas en áreas como la fabricación, el prototipado y el diseño digital. Esta experiencia fomenta la creatividad, la iniciativa y la resolución de problemas reales, aportando valor en entornos laborales dinámicos e innovadores.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico. Sesión individualizada para personas empresarias o emprendedoras.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas, prestando especial atención a jóvenes de entre 16 y 29 años.

• Laboratorio Social Digital: Programación, robótica e IA.

La programación, la robótica y la inteligencia artificial no son solo herramientas tecnológicas, son habilidades clave para acceder a oportunidades laborales en un mercado digitalizado y más competitivo.

La programación permite crear y personalizar soluciones digitales; la robótica, combinando creatividad y técnica, desafía a las personas participantes a programar dispositivos físicos para resolver problemas del mundo real, y la inteligencia artificial con énfasis en aplicaciones generativas, revoluciona sectores clave al optimizar procesos, analizar datos y transformar la forma en que interactuamos con la tecnología.

En esta formación se aprende a aplicar estas herramientas en situaciones cotidianas y laborales, adquiriendo competencias digitales en programación visual, robótica educativa y uso de IA generativa, y mejorando habilidades técnicas para la creatividad y resolución de problemas. Un trampolín para la mejora de la empleabilidad de quienes buscan destacarse en el mundo digital.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico. Sesión individualizada para personas empresarias o emprendedoras.

31

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/53



Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas, prestando especial atención a jóvenes de entre 16 y 29 años.

- **Laboratorio Social Digital: territorios rurales inteligentes y realidad virtual.**

La tecnología digital impulsa una transformación sin precedentes en los territorios rurales, haciendo de ellos espacios más inteligentes, sostenibles y conectados.

Las herramientas como el Internet de las Cosas (IoT) y la realidad virtual optimizan recursos y generan nuevas oportunidades económicas. Desde la gestión agrícola con sensores conectados hasta experiencias inmersivas que revitalizan el turismo, estas tecnologías redefinen el potencial de las zonas rurales. La realidad virtual y el Metaverso, como protagonistas de esta formación, despiertan vocaciones tecnológicas y ofrecen perspectivas laborales en sectores en auge como la informática, la programación y la ingeniería de software.

Esta formación introduce las tecnologías aplicadas al desarrollo rural, destacando su impacto en la empleabilidad y el emprendimiento. A través de actividades prácticas, se aprende a aplicar conceptos como domótica, sensores y análisis de datos en entornos rurales, mientras se explora la realidad virtual, fomentando una mentalidad innovadora que permite aprovechar estas tecnologías para crear un futuro más conectado y sostenible.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico. Sesión individualizada para personas empresarias o emprendedoras.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras con competencias digitales básicas, prestando especial atención a jóvenes de entre 16 y 29 años.

- **Transformación digital y tecnologías aplicadas a los sectores productivos tradicionales.**

La era digital está transformando radicalmente el sector primario general y en particular el extremeño, generando nuevas y desafiantes oportunidades laborales. Incorporar herramientas tecnológicas como el análisis de datos, la agricultura de precisión y la inteligencia artificial a las tareas tradicionales está optimizando procesos y creando perfiles profesionales altamente demandados.

La agricultura y la ganadería tradicional están evolucionando hacia modelos más modernos y eficientes gracias a la tecnología y, para adaptarse a este nuevo escenario, las personas dedicadas al sector primario deben actualizar sus conocimientos y habilidades. Adquirir competencias digitales les permitirá optimizar sus tareas diarias, mejorar la calidad de sus productos y aumentar su competitividad. En definitiva, el conocimiento de las competencias digitales es clave para asegurar el futuro de personas trabajadoras del sector primario extremeño.

Esta sesión muestra cómo se puede aprovechar al máximo estas oportunidades, entendiendo cómo se usa la tecnología digital más innovadora para optimizar las tareas diarias del sector primario, aumentar la productividad y ofrecer nuevas

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/53



oportunidades de empleo con componente tecnológico en los sectores productivos tradicionales.

Formato: sesión interactiva.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras.

- **Conexiones con personas expertas.**

Es crucial despertar el interés de la ciudadanía en temas actuales, principalmente relacionados con la innovación y las últimas tendencias en tecnología, para reflexionar sobre las oportunidades y los riesgos asociados al uso de las tecnologías digitales en el empleo, la formación o la vida en general. Esto además debe hacerse empleando un lenguaje claro y accesible, de forma que cualquier persona, incluso sin conocimientos previos, pueda explorar y comprender el potencial de las tecnologías digitales sin temor.

Para ello, este espacio, creado en formato digital y transmitido en directo, incluye entrevistas y conversaciones con personas expertas para estar al día sobre el impacto y las oportunidades para la mejora de la empleabilidad que ofrece la transformación digital.

Su objetivo es promover un uso más equitativo y consciente de las tecnologías digitales, captando la atención de la población hacia tendencias y temáticas de vanguardia que mejoren la empleabilidad y tengan un impacto directo y significativo en su vida cotidiana.

Formato: webinario.

Destinatarios: personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras.

ACTUACIONES DE ATENCIÓN INDIRECTA

- **Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad**

Para una gestión eficiente de los procesos formativos, se hace necesario diseñar, producir y desarrollar herramientas e instrumentos tecnológicos que permitan y faciliten el trabajo colaborativo o, en su caso, acreditar las competencias digitales de las personas a las que se atiende. Se trata tanto de aplicativos que sirven para los procesos de gestión como de aquellas herramientas que garanticen el trabajo coordinado con otros agentes y técnicos del territorio.

- **Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones**

Para dar respuesta a las necesidades y requerimientos que genera la propia realidad, tanto desde el punto de vista tecnológico como desde el punto de vista del mercado laboral, se hace necesaria una actualización continua de contenidos: crear y adaptar guiones, hojas de ruta, recursos de apoyo, así como la generación de cuanta

33

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/53



documentación se requiera para justificar y ofrecer un servicio útil y de calidad a la ciudadanía.

A ello ha de añadirse la posibilidad de editar, traducir y publicar en formato impreso o digital aquellos contenidos que por su especial importancia o relevancia o por su capacidad para contribuir a los objetivos generales y específicos del Programa deban ser accesibles, no solo para los usuarios de los Centros, sino también para profesionales del territorio y para la ciudadanía en general. De esta forma se contribuye a la gestión y difusión de contenidos informativos actuales y de sensibilización relacionados con las competencias digitales.

CUANTIFICACIÓN DE ACTUACIONES 2025

Denominación de Acciones	Nº acciones	Nº horas / acción	Nº horas totales de intervención directa	Nº horas totales coordinación, programación, seguimiento y evaluación	Nº horas totales	Nº usuarios promedio acción	Nº participantes totales previstos
Promover la adquisición y mejora de competencias digitales para toda la ciudadanía	3	—	700	467	1.167	—	—
Competencias digitales básicas para la mejora de la empleabilidad	225	30/40	6.750	4.500	11.250	5	1.125
Programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo	200	2/20	4.000	2.667	6.667	6	1.200
Programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo.	5	2/20	100	67	167	8	40
Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad.	240	2	480	320	800	6	1.440
Servicio de acceso y asesoramiento personalizado en herramientas digitales para la mejora de la empleabilidad.	4.200	1	4.200	2.800	7.000	1	4.200
Herramientas de trabajo colaborativo y comunicación digital.	100	10/20	1.400	933	2.333	5	500
Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional.	60	2/15	360	240	600	2	120
Seguridad y salud para el empleo en el uso de Internet.	75	2/20	750	500	1.250	5	375
Formación online para el empleo. Aula Virtual.	15	10/30	300	200	500	15	225
Herramientas y recursos digitales para combatir la desinformación.	75	2/6	150	100	250	5	375
Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales.	1.000	1	1.000	667	1.667	1	1.000
Soft skills para el empleo en entornos digitales.	50	6	300	200	500	5	250
Otras acciones de promoción, difusión y formación.	Por determinar	-	Por determinar	-	-	-	Por determinar
Formación para la acreditación en competencias digitales.	150	24	3.600	2.400	6.000	5	750
Sesiones de acreditación de competencias digitales.	200	3	600	400	1.000	5	1.000
Inteligencia artificial aplicada al currículum, la marca personal y las estrategias digitales para el empleo.	200	2/20	2.800	1.867	4.667	5	1.000
Ofimática para el mercado de trabajo en la era de la inteligencia artificial.	150	14/24	2.250	1.500	3.750	5	750

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/53



Denominación de Acciones	Nº acciones	Nº horas / acción	Nº horas totales de intervención directa	Nº horas totales coordinación, programación, seguimiento y evaluación	Nº horas totales	Nº usuarios promedio acción	Nº participantes totales previstos
Creación de contenidos digitales y uso práctico de la inteligencia artificial generativa.	125	14/20	1.875	1.250	3.125	5	625
Implicaciones, oportunidades y retos de la Inteligencia Artificial.	75	2/6	150	100	250	5	375
Competencias digitales básicas, aplicaciones en la nube, ciberseguridad y software para la empresa.	115	2/20	1.150	767	1.917	1	115
Principios de marketing digital e inteligencia artificial generativa para la empresa y el emprendimiento.	115	2/20	920	613	1.533	1	115
Soluciones de comercio electrónico para la empresa y el emprendimiento.	20	2/20	160	107	267	1	20
Tramitación telemática y facturación electrónica para la empresa y el emprendimiento.	150	2/20	750	500	1.250	1	150
Trámites y gestiones online con la Administración y otras entidades.	350	2/20	4.200	2.800	7.000	5	1.750
Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet.	12.850	1	12.850	8.567	21.417	1	12.850
Oficinas de acreditación de identidad.	5	2	10	7	17	1	5
Laboratorio Social Digital: Cultura maker e impresión 3D.	70	2/20	840	560	1.400	5	350
Laboratorio Social Digital: Programación, robótica e IA.	75	2/20	675	450	1.125	5	375
Laboratorio Social Digital: territorios rurales inteligentes y realidad virtual.	25	2/20	200	133	333	5	125
Transformación digital y tecnologías aplicadas a los sectores productivos tradicionales.	75	2	150	100	250	5	375
Conexiones con personas expertas.	4	1	4	3	7	100	400
Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad.	3	—	3.000	2.000	5.000	—	—
Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones.	250	—	3.800	2.533	6.333	—	—
TOTALES	21.255		60.474	40.316	100.790		31.980

Este documento recoge las actuaciones previstas, no obstante y, en función de diferentes variables que se puedan producir a lo largo del año tales como la evolución del paro, las variaciones de los diferentes indicadores TIC, la puesta en marcha de diferentes proyectos, iniciativas o campañas por parte de la Junta de Extremadura, podrá ser objeto de revisión y modificación a petición de la entidad y previa aprobación por el órgano concedente conforme a lo previsto en el apartado noveno de la resolución entendiéndose que el cumplimiento de los objetivos quedará justificado bien por el número total de usuarios/as atendidos o bien por el número de horas de actuación ya sea con usuarios o de asesoría técnico.

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/53



CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACTUACIÓN - 2025

Denominación de acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales												
1.1 Competencias digitales básicas para la mejora de la empleabilidad												
1.2 Programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo												
1.3 Programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo												
1.4 Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad												
1.5 Servicio de acceso y asesoramiento personalizado en herramientas digitales para la mejora de la empleabilidad												
1.6 Herramientas de trabajo colaborativo y comunicación digital												
1.7 Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional												
1.8 Seguridad y salud para el empleo en el uso de Internet												
1.9 Formación online para el empleo. Aula Virtual												
1.10 Herramientas y recursos digitales para combatir la desinformación												
1.11 Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales												
1.12 Soft skills para el empleo en entornos digitales												

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/53



Denominación de acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.13 Otras acciones de promoción, difusión y formación												
2.1 Formación para la acreditación en competencias digitales												
2.2 Sesiones de acreditación de competencias digitales												
3.1 Inteligencia artificial aplicada al currículum, la marca personal y las estrategias digitales para el empleo												
3.2 Ofimática para el mercado de trabajo en la era de la inteligencia artificial												
3.3 Creación de contenidos digitales y uso práctico de la inteligencia artificial generativa												
3.4 Implicaciones, oportunidades y retos de la Inteligencia Artificial												
4.1 Competencias digitales básicas, aplicaciones en la nube, ciberseguridad y software para la empresa												
4.2 Principios de marketing digital e inteligencia artificial generativa para la empresa y el emprendimiento												
4.3 Soluciones de comercio electrónico para la empresa y el emprendimiento												
4.4 Tramitación telemática y facturación electrónica para la empresa y el emprendimiento												
5.1 Trámites y gestiones online con la Administración y otras entidades												
5.2 Oficinas de acreditación de identidad												

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/53



Denominación de acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.3 Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet												
6.1 Laboratorio Social Digital: Cultura maker e impresión 3D												
6.2 Laboratorio Social Digital: Programación, robótica e IA												
6.3 Laboratorio Social Digital: territorios rurales inteligentes y realidad virtual												
6.4 Transformación digital y tecnologías aplicadas a los sectores productivos tradicionales												
6.5 Conexiones con personas expertas												
Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad												
Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones												



ANEXO II - PLAN DE INVERSIÓN

El presente Plan de Inversión detalla los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones contempladas en el Plan de Actuación (Anexo I) de esta resolución.

Su principal objetivo es asegurar el desarrollo óptimo de las acciones del programa a través de los Centros de Competencias Digitales, proporcionando los medios adecuados para su ejecución.

En este contexto, la incorporación de tecnologías emergentes como el Internet de las Cosas (IoT) representa una oportunidad clave para la sensibilización y la mejora de la empleabilidad. El conocimiento y manejo de soluciones basadas en IoT se ha convertido en una competencia cada vez más demandada en el mercado laboral, impulsando la capacitación de en áreas clave como la automatización, interconectividad y el pensamiento computacional, elementos fundamentales para la empleabilidad en la era digital.

Por otro lado, y dado el uso continuado de los recursos tecnológicos y digitales en los espacios públicos, es imprescindible garantizar su mantenimiento constante. Este plan contempla la actualización y sustitución de componentes esenciales para

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/53



prevenir la obsolescencia y mitigar el desgaste, además de atender las incidencias técnicas derivadas del uso público.

Desglose del equipamiento objeto del Plan de Inversiones:

Ordenador de sobremesa

Portátil

Impresora 3D

Switch

Kit de iniciación a la programación

Cuantificación del equipamiento objeto de la inversión, así como de las características técnicas y precios unitarios (incluido IVA) de cada tipo de elemento:

ORDENADOR DE SOBREMESA	Nº de unidades: 30 // Precio máximo: 650 €/unidad
Características Técnicas	Intel Core i5 (o similar) 500 GB disco duro SSD 16GB RAM Monitor 21,5" o superior. Teclado con lector DNI (4.0) Ratón Grabadora DVD Webcam HDMI Adaptador HDMI a VGA. Sistema Operativo Ubuntu 22.04LTS 64 bits
PORTÁTIL	Nº de unidades: 10 // Precio máximo: 550 €/unidad
Características Técnicas	Intel Core i5 o similar 500 GB disco duro SSD 16GB RAM Monitor 15,6 pulgadas Ratón Externo Webcam Sistema operativo Ubuntu 22.04LTS 64 Bits Con puerto Ethernet o Adaptador de RED USB Salida HDMI Adaptador HDMI - VGA Maletín de transporte con refuerzos antigolpes

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/53	



IMPRESORA 3D	Nº de unidades: 5 // Precio máximo: 500 €/unidad
Características Técnicas	Compatible con filamentos ABS, PLA, PVA, PETG, filamento flexible y madera. Base de impresión (cama) calefactada, con calentamiento rápido Tamaño de cama mínimo 220 x 220 x 250 mm Plataforma removible con sistema magnético Máxima velocidad impresión: 120mm/s Controlador TMC2208 o similar Sensor de nivelación automática CR Touch o similar Reanudación de impresión en caso de parada por corte eléctrico Botón para ajuste rápido de la tensión de la correa Extrusor: Bowden tipo E3D Titan, MK8 o equivalente totalmente metálico Perfilería: marco completo metálico Caja de alimentación: compacta y modular, todo en uno, con panel de control y pantalla Conectividad: USB y tarjetas SD o TF Software compatible con Ubuntu 20.04LTS 64 Bits Premontada
SWITCH	Nº de unidades: 6 // Precio máximo: 70 €/unidad
Características Técnicas	16 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps (negociación automática / MDI automático / MDIX) 10BASE-T: cable UTP categoría 3, 4, 5 (máximo 100 m) 100BASE-TX / 1000BASE-T: cable UTP categoría 5, 5e o superior (máximo 100 m) Sin ventilador Capacidad de conmutación: 32Gbps o superior Tecnología ecológica Posibilidad de montaje de escritorio o en rack Leds de alimentación, enlace y actividad para cada puerto

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/53



KIT DE INICIACIÓN A LA PROGRAMACIÓN	Nº de unidades: 26 // Precio máximo: 80 €/unidad
Características Técnicas	Maqueta Hogar Inteligente - Con ubicaciones para montaje de los componentes. Placa Micro: bit 2.2 o compatible Placa de Expansión con puertos de entrada/salida, compatible con Micro:bit Tableros de madera para montar estructura Placas acrílicas Módulo RGB Sensor Gas Módulo motor Sensor Humo Sensor de Temperatura y Humedad Sensor movimiento Módulo LED amarillo Módulo de energía recargable con solar y puerto USB Portapilas Panel Energía solar Micro:bit Servo Motor Módulo I2C 1602 LCD Interruptor (Rocker Switch) Cables conexión Tornillería Destornilladores para montaje Cable USB Diodo F5 Blue to Blue LED Control mediante APP Android/IOS Compatible con entorno de programación Visual Makecode. Python

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/53



ANEXO III.- PRESUPUESTO DE GASTOS

ACTUACIONES PREVISTAS *(1)	DETALLES DE GASTOS	IMPORTES
I. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales.	1.- Equipo de Proyecto y Gestión*(2)	2.949.500,00
II. Desarrollo de competencias digitales para la mejora de la empleabilidad.	Sueldos Brutos	2.212.125,00
III. Acreditación de competencias digitales.	Seguridad Social de Empresa	737.375,00
IV. Inteligencia artificial y empleabilidad.	2.-Servicios Externos de Actividades	120.500,00
V. Formación personalizada para personas empresarias y emprendedoras.	Dietas y Desplazamientos	42.000,00
VI. Espacios Digitaless: centros referentes en administración electrónica.	Plataforma Tecnológica (correo electrónico, dominio, hosting,...)	6.200,00
VII. Innovación y talento digital.	Cuota Redes de telecentros	3.800,00
VIII. Actuaciones de atención indirecta.	Material fungible	13.100,00
IX. Coordinación, programación, seguimiento y evaluación.	Captación y Difusión	5.400,00
	Seguro de Equipos	3.000,00
	Otros servicios externos directos (servicios profesionales, mensajería, transportes y otros)	4.000,00
	Gastos Indirectos (alquileres, suministros, seguros, comunicaciones, limpieza, asesoría laboral, prevención de riesgos, protección datos y otros). Criterio Imputación: En función del número medio empleados y en función del número de puestos de trabajo imputados al proyecto en las oficinas con respecto al total de puestos de trabajos de las mismas.	43.000,00
	3.- Plan de Inversiones	30.000,00
TOTAL GASTOS		3.100.000,00

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/53



* (1) DESGLOSE DE COSTES POR ACTUACIONES	Nº acciones	Nº horas totales de intervención directa	Nº participantes totales previstos	COSTE ACTUACIÓN
I. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales.	3	700	-	55.021,08
II. Desarrollo de competencias digitales para la mejora de la empleabilidad.	6.245	19.790	10.850	1.110.448,02
III. Acreditación de competencias digitales.	350	4.200	1.750	292.758,52
IV. Inteligencia artificial y empleabilidad.	550	7.075	2.750	443.125,38
V. Formación personalizada para personas empresarias y emprendedoras.	400	2.980	400	185.865,04
VI. Espacios Digitaless: centros referentes en administración electrónica.	13.205	17.060	14.605	678.206,24
VII. Innovación y talento digital.	249	1.869	1.625	113.003,18
VIII. Actuaciones de atención indirecta.	253	6.800	-	191.572,54
TOTALES	21.255	60.474	31.980	3.070.000,00



Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/53



* (2) Des- glose de- tallado Personal:	Principal función a desempeñar	Nº me- dio anual	Coste medio anual	Coste me- dio men- sual	Total coste función
Técnico/a de forma- ción y di- namiza- dor/a digi- tal	Dinamizar e impartir ac- ciones formativas, de sensibilización y aseso- ramientos personaliza- dos en competencias di- gitales adaptadas al con- texto local. Gestión del espacio, control de asis- tencia, preparación de materiales.	60	31.672,3425	2.639,3619	1.900.340,55
Técnico/a de forma- ción y con- tenidos	Diseño e impartición de acciones formativas. Identificar tendencias di- gitales, proponer, desa- rrollar y adaptar conteni- dos y metodologías for- mativas, analizar resul- tados y elaborar mate- riales para distintos so- portes.	9	36.955,6800	3.079,6400	332.601,12
Soporte técnico IT	Implementar, configurar, mantener, monitorizar y asegurar el correcto fun- cionamiento de los siste- mas y herramientas in- formáticas en las que se apoyan las acciones desarrolladas en el Pro- grama. Atención a inci- dencias técnicas.	4	36.955,6800	3.079,6400	147.822,72
Gestores de equipo	Programar y coordinar con los agentes del terri- torio y Centros de Em- pleo las diferentes accio- nes del Plan de Actua- ción, control, segui- miento, análisis y eva- luación de las acciones programadas.	3	36.955,6800	3.079,6400	110.867,04

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/53



Comunica- ción	Gestionar los procesos de comunicación interna y externa del Programa. Diseño e implantación del plan de medios sociales. Producción e identidad visual.	2	35.922,7800	2.993,5650	71.845,56
Dirección, gestión y documentación	Coordinar el equipo de trabajo, supervisar el plan de Actuación, establecer mecanismos de seguimiento, gestión económica y financiera, gestión recursos humanos, gestionar la documentación del programa y elaborar informes de actividad y justificación de proyecto y reporte de indicadores.	9	42.891,4456	3.574,2871	386.023,01
TOTALES		87			2.949.500,00



Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/53	





RESUMEN DETALLADO POR ACTUACIÓN

I. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales.	Nº de horas totales actuación: 1.167h. // COSTE ACTUACIÓN: 55.021,08€
Promover la adquisición y mejora de competencias digitales para toda la ciudadanía	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 44.126,52€ Costes directos realización de la actuación: 9.629,85€ Costes Indirectos actuación: 1.264,71€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 74 Centros impartición y 65 localidades. <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: - Número de horas totales de intervención directa: 700 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 467 Número de acciones: 3



Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/53	



II. Desarrollo de competencias digitales para la mejora de la empleabilidad.	Nº de horas totales actuación: 32.983 // COSTE ACTUACIÓN: 1.110.448,02€
Competencias digitales básicas para la mejora de la empleabilidad Programas de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo Programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo. Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad. Servicio de acceso y asesoramiento personalizado en herramientas digitales para la mejora de la empleabilidad. Herramientas de trabajo colaborativo y comunicación digital. Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional. Seguridad y salud para el empleo en el uso de Internet. Formación online para el empleo. Aula Virtual. Herramientas y recursos digitales para combatir la desinformación. Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales. Soft skills para el empleo en entornos digitales. Otras acciones de promoción, difusión y formación.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 1.055,901,77€ Costes directos realización de la actuación: 38,105,07€ Costes Indirectos actuación: 16.441,18€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 74 Centros impartición y 150 localidades <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 10.850 Número de horas totales de intervención directa: 19.790 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 13.193 Número de acciones: 6.245

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/53



III. Acreditación de competencias digitales.	Nº de horas totales actuación: 7.000 // COSTE ACTUACIÓN: 292.758,52€
Formación para la acreditación en competencias digitales	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 289.326,03€ Costes directos realización de la actuación: 903,08€ Costes Indirectos actuación: 2.529,41€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 70 Centros impartición y 60 localidades <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 1.750 Número de horas totales de intervención directa: 4.200 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 2.800 Número de acciones: 350



Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/53



IV. Inteligencia artificial y empleabilidad.	Nº de horas totales actuación:11.792 // COSTE ACTUACIÓN: 443.125,38€
Inteligencia artificial aplicada al currículum, la marca personal y las estrategias digitales para el empleo. Ofimática para el mercado de trabajo en la era de la inteligencia artificial. Creación de contenidos digitales y uso práctico de la inteligencia artificial generativa. Implicaciones, oportunidades y retos de la Inteligencia Artificial.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 426.910,18€ Costes directos realización de la actuación: 11.156,37€ Costes Indirectos actuación: 5.058,83€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 61 Centros impartición y 75 localidades <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 2.750 Número de horas totales de intervención directa: 7.075 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 4.717 Número de acciones: 550



Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/53



V. Formación personalizada para personas empresarias y emprendedoras.	Nº de horas totales actuación: 4.967// COSTE ACTUACIÓN: 185.865,04€
Formación para la acreditación en competencias digitales	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 175.128,63€ Costes directos realización de la actuación: 5.677,58€ Costes Indirectos actuación: 5.058,83€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 74 Centros impartición y 70 localidades.
Sesiones de acreditación en competencias digitales	<u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 400 Número de horas totales de intervención directa: 2.980 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 1.987 Número de acciones: 400



Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/53	



VI. Espacios Digitaless: centros referentes en administración electrónica.	Nº de horas totales actuación: 28.433// COSTE ACTUACIÓN: 678.206,24€
Trámites y gestiones online con la Administración y otras entidades.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 666.580,36€ Costes directos realización de la actuación: 7.831,76€ Costes Indirectos actuación: 3.794,12€
Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet.	<u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 74 Centros impartición y 79 localidades
Oficinas de acreditación de identidad	<u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 14.605 Número de horas totales de intervención directa: 17.060 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 11.363 Número de acciones: 13.205



Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57	
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	51/53	





VII. Innovación y talento digital.	Nº de horas totales actuación: 3.115// COSTE ACTUACIÓN: 113.003,18€
Laboratorio Social Digital: Cultura maker e impresión 3D.	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 102.848,08€
Laboratorio Social Digital: Programación, robótica e IA.	Costes directos realización de la actuación: 3.831,57€ Costes Indirectos actuación: 6.323,53€
Laboratorio Social Digital: territorios rurales inteligentes y realidad virtual.	<u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> 60 Centros impartición y 54 localidades
Transformación digital y tecnologías aplicadas a los sectores productivos tradicionales.	<u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: 1.625
Conexiones con personas expertas.	Número de horas totales de intervención directa: 1.869 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 1.246 Número de acciones: 249



Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	52/53



VIII. Actuaciones de atención indirecta.	Nº de horas totales actuación: 11.333// COSTE ACTUACIÓN: 191.572,54€
Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad	<u>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</u> Costes de Personal necesarios para realización de la actuación: 188.678,43€ Costes directos realización de la actuación: 364,70€ Costes Indirectos actuación: 2.529,41€ <u>TERRITORIALIDAD ACTUACIÓN:</u> Acciones de diseño utilizadas en todo el territorio. <u>RESULTADOS ESPERADOS:</u> Número participantes: - Número de horas totales de intervención directa: 6.800 Número de horas totales de coordinación, programación, seguimiento y evaluación: 4.533 Número de acciones: 253
Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones	

* Valor añadido de la red de universidades populares:

- Un aula equipada y acondicionada.
- El mantenimiento de infraestructuras básicas (electricidad, limpieza, conectividad).
- La difusión y promoción local de las actividades, facilitando la participación de la ciudadanía.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(Decreto 234/2023 de 12 de septiembre. DOE extra nº 3, de 16 de septiembre)

Csv:	FDJEX8HVSSP6EQL43U7JNGCLZBQPT7	Fecha	27/05/2025 14:19:57
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	53/53

